



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

A.I.	151
RADICADO:	05679-31-89-001-2012-000126-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	DARIO IVÁN FLÓREZ CORRALES Y OTROS
EJECUTADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA (ANT)
DECISIÓN:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, observa el Despacho que mediante memorial del 04 de marzo de 2020 (fls.202 a 204) la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito por valor de \$1.699.239.032, de la que se corrió traslado a la ejecutada por el término de (3) días, sin que se haya presentado objeción sobre la misma.

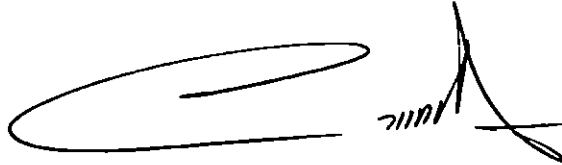
Verificado lo anterior, sin que el Despacho se haya pronunciado sobre la liquidación del crédito, se procede a decidir conforme a lo normado en el artículo 446 del CGP sobre su aprobación o modificación según sea el caso.

Se tiene que la liquidación presentada por la parte ejecutante no se encuentra ajustada a derecho, ya que se calcula con el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la obligación del ejecutado es cancelar intereses **legales**, mismos que se encuentran regulados en el artículo 1.617 del C.C, y corresponde a un 6% anual; además de tenerse en cuenta por ambas que el valor del capital ya ha sido cancelado por la parte actora, adeudando esta solamente la suma de seiscientos setenta y un mil doscientos catorce pesos con cuarenta centavos (\$671.214,40), razón por la que debe modificarse la liquidación del crédito.

- La suma de seiscientos setenta y un mil doscientos catorce pesos con cuarenta centavos (\$671.214,40), por concepto de intereses del 6% anual liquidado desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2020, los cuales se continuaran causando hasta que se efectuó el pago de la obligación.

En firme esta decisión, dispóngase por secretaría se liquiden las costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>38</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>28-10-2020</u> a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120200003500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LILIANA MARÍA RUÍZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBRA (ANT)
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LILIANA MARÍA RUÍZ** en contra del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANT)**, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **audiencia de trámite y juzgamiento** para el próximo veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am).

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>30</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>28/10/2020</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
